



Benjamín Prieto Valencia, Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y como órgano de contratación en virtud de la Disposición Adicional Segunda, apartado uno, del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (T.R.L.C.S.P), he resuelto dictar con esta fecha cuanto sigue, que firma por delegación, según Decretos SECRE-00005-2016 rectificado por Decreto SECRE-00008-2016 de 26 de enero de 2016 y Decreto SECRE-00043-2015 de 23 de julio de 2015 el Diputado de las Áreas de Fomento, Acción Territorial y Servicios D. Francisco Javier Parrilla Moreno.

Vista solicitud de ayuda presentada por el AYUNTAMIENTO DE SAELICES para ejecutar la obra de emergencia "REPARACIÓN BOMBA DE AGUA" y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, prevén la posibilidad de conceder subvenciones extraordinarias de forma directa con cargo a la aplicación presupuestaria 307 452 7620010 "Sondeos, Captaciones y Redes de abastecimiento Ayuntamientos", e informado por los Servicios Técnicos de la Diputación las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria y urgente y con la autorización del Diputado de Área de Acción Territorial y Servicios.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder una subvención a favor del AYUNTAMIENTO DE SAELICES por cuantía de 1.200,00 euros, destinada a financiar los gastos derivados de la ejecución de la obra "REPARACIÓN BOMBA DE AGUA".

SEGUNDO: Autorizar y comprometer el gasto derivado de la anterior concesión por cuantía de 1.200,00 euros e imputarlo a la aplicación presupuestaria 307 452 7620010 "Sondeos, Captaciones y Redes de abastecimiento Ayuntamientos" del presupuesto de gastos ordinario de 2017.

Código Seguro de verificación: Dy14uZEgwnG+vCNbYfF6Vg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS FRANCISCO JAVIER PARRILLA MORENO	FECHA	04/12/2017
ID. FIRMA	afirma521 Dy14uZEgwnG+vCNbYfF6Vg==	PÁGINA	1/2



Dy14uZEgwnG+vCNbYfF6Vg==



TERCERO: El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de subvención, mediante la presentación de los anexos II y III, junto con los originales o fotocopias compulsadas de los documentos justificativos del gasto subvencionado. El plazo de ejecución de los trabajos objeto de esta subvención será hasta el día 15-12-2018, debiendo presentar la documentación justificativa ante esta Diputación Provincial en un plazo de tres meses desde su finalización.

CUARTO: El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevará a cabo tras la presentación de la documentación exigida en el punto anterior.

QUINTO: La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO: El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

SÉPTIMO: Dar traslado a los beneficiarios, afectados, así como a la Intervención de Fondos

Ante mí, el Secretario General.

Código Seguro de verificación: Dy14uZEgwnG+vCNbYfF6Vg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS	FECHA	04/12/2017
	FRANCISCO JAVIER PARRILLA MORENO		
ID. FIRMA	afirma521	Dy14uZEgwnG+vCNbYfF6Vg==	PÁGINA 2/2



Dy14uZEgwnG+vCNbYfF6Vg==